ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESAROLLO COMUNITARIO
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 183

LA LIGUA 23 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal Oficina Local de la Niñez (OLN)

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldía N° 7551 con fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba Convenio de transferencia de recursos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ" ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
8.El Certificado de Disponibilidad presupuestaria Municipal N°45/2026, de fecha 19 de enero 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. N° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Asistencia Social y Jurídica", donde se enmarca el presente programa; y letra m) la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

2. Que, el siguiente programa según el artículo 65 de la Ley N° 21.430 Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, permite en

conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la Ley N°20.530 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez (OLN), con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán **las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de protección administrativo.**

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **Oficina Local de la Niñez La Ligua,** a realizarse durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPUTÉSE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $84.353.036.- (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis pesos), se imputará a los respectivos Ítems del Presupuesto Municipal Vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
21 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM
13:48

RECIBIDO
21 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
09:59

RECIBIDO
09:30
23 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
21 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- DIDECO
- ARCHIVO OLN.

PPV/FMO/SSM/CSA/lbe.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°45/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Programa Oficina Local de la Niñez, La Ligua 2026 ", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $84.353.036.- (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO

PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN)

LA LIGUA

ENERO A DICIEMBRE 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Oficina Local de la Niñez (OLN) tiene como misión principal la protección administrativa de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) a nivel territorial, actuando de forma articulada con actores locales para prevenir y abordar situaciones de vulneración de derechos. Donde sus funciones principales son:

- Detectar tempranamente situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Articular redes locales para dar respuesta oportuna e integral.
- Derivar y hacer seguimiento a casos que requieran intervención especializada.
- Prevenir la judicialización innecesaria, fortaleciendo respuestas comunitarias y territoriales.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Articulo n° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "asistencia social y Jurídica", donde se enmarca el presente programa; y letra m) la protección de derechos de niños, niñas ya adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general d ellos mismos.

DESCRIPCIÓN:

Este Programa requiere complementar los honorarios del equipo de profesionales y administrativos, que conforman el programa OLN LA LIGUA, quienes deberán cumplir con los objetivos específicos definidos en el Convenio de trasferencia de recursos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ" ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Según decreto de Alcaldía N° 7551 del 12 de septiembre 2025.

Este complemento de programa requiere de un aporte adicional, en caso de ser necesario, que cubra el diferencial entre el porcentaje que cubre subsidio de Licencia Médica y la totalidad del

monto de la remuneración pactada entre municipio y prestador de servicios, a los Profesionales y administrativos, que se encuentran con contrato a honorarios vigentes por el periodo enero a diciembre 2026, que presenten Licencia de Pre y Post Natal o Licencia Médica por Enfermedad Común. Beneficio que se hará efectivo mediante la presentación de licencias médicas y la duración será por el periodo de duración de la licencia o hasta el término de vigencia de contrato, pudiendo terminar anticipadamente el periodo de entrega de beneficio, en el caso de extinción de las licencias médicas otorgadas, sean estas pre o post natal y licencia medicas de enfermedad común. Considerando además que el prestador debe haber cotizado en la declaración de renta del año en curso, por la totalidad de sus remuneraciones, vale decir por el 100%, para las cotizaciones previsionales. Esto como requisito fundamental para hacer valido el beneficio.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

Estas actividades se realizarán de lunes a jueves, en oficina y terreno desde las 08:30 horas a 18:00 horas y los días viernes desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas, de acuerdo a su Plan de Trabajo, por una duración de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo total de $84.353.036 (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis) con cargo al presupuesto Municipal 2026. Que estará destinado a financiar gastos operacionales, adquisición de colaciones, servicio de capacitación y honorarios que demande su ejecución en este punto señalado.

Este programa, en caso de ser necesario contempla un costo adicional no especificado, en cuanto a la protección a la remuneración en caso de licencia médica que cubre el diferencial, entre las liquidaciones de pago del subsidio de Licencia Médica y la Remuneración total del prestador pactada en contrato, por lo cual este podrá variar de acuerdo a la documentación presentada por el prestador de servicios.

Los Rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

Ítem	Descripción	Total
Gatos Operacionales		
	Material de oficina	$456.000
	Impresión, fotocopias y encuadernación	$762.000
	Movilización (arriendo)	$600.000
	Subtotal Gastos Operacionales	$1.818.000
Colaciones		
	Colaciones usuarias	$1.000.000

	Subtotal Colaciones	$1.000.000
Capacitación		
	Relator	$500.000
	Coffe	$500.000
	Subtotal Capacitación	$1.000.000

Honorarios		Mensual	Anual
	Coordinadora / Psicóloga	$302.655	3.631.860
	Gestor de casos / Trabajador social	$1.361.947	16.343.364
	Gestor de casos / Trabajador social	$1.361.947	16.343.364
	Gestor territorial / Trabajador social	$1.345.428	16.145.136
	Gestor de casos / Psicólogo	$1.345.428	16.145.136
	Administrativa	$726.281	8.715.372
	Personal de aseo	$267.567	3.210.804
	Subtotales honorarios OLN	$6.711.253	80.535.036

GASTOS OPERACIONALES: **$ 1.818.000**

ADQUISICIÓN DE COLACIONES: **$ 1.000.000**

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN: **$ 1.000.000**

HONORARIOS ENERO A DICIEMBRE 2026: **$ 80.535.036**

COSTO TOTAL DE PROGRAMA ENERO A DICIEMBRE DE 2026: $ 84.353.036

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESPONSABLE:

Este programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Coordinación estará a cargo de la Sta. Catalina Sánchez Aravena, Psicóloga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
OLN-DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

ALCALDE y/o ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA